

MODIFICA BASES ESPECIALES CONCURSO
"CONSERVACIÓN DE HUMEDALES URBANOS" DEL
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0311

SANTIAGO, 25 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 805, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases especiales del XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022 "Conservación de Humedales Urbanos"; la Resolución Exenta N° 1068, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica las bases especiales del Concurso "Conservación de Humedales Urbanos" FPA 2022; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 3678/2022, de 2022; la Resolución Exenta N° 1543, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 805**, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron bases especiales del XXV concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022 "**Conservación de Humedales Urbanos**".

2.- Que, el objeto principal del concurso, convocado por el Fondo de Protección Ambiental es apoyar y fomentar la ejecución de iniciativas que contribuyan a dar respuesta a una necesidad ambiental por parte de la ciudadanía, por lo que resulta fundamental apoyar y fomentar la ejecución de iniciativas que den una respuesta concreta a un problema ambiental, conciliando la protección del medio ambiente con la factibilidad económica y la equidad social, siendo en efecto de suyo importante proporcionar a las organizaciones las instancias y posibilidades para acceder a los beneficios entregados a través del concurso "**Conservación de Humedales Urbanos**".

3.- Que, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, referente técnico del concurso en comento, mediante Memorándum N° 106/2022, el reciente cambio de Gobierno, y el proceso de instalación de las nuevas autoridades regionales, requiere otorgar un mayor plazo para el proceso de entrega de antecedentes, subsanación documental y formalización de los contratos asociados a la adjudicación del Concurso FPA.

4.- Que, de conformidad al numeral 1.3 "Marco

Normativo del Concurso", la calendarización del concurso y otras fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, podrán ser modificadas mediante resolución fundada, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio fondos.mma.gob.cl.

5.- Que, en mérito de lo señalado precedentemente, resulta necesario gestionar la modificación del calendario del Concurso en estudio, ampliando consecutivamente el plazo de duración de la Iniciativa adjudicada en dicho proceso.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el punto 1.5 de las Bases Especiales del concurso "**Conservación de Humedales Urbanos**" del Fondo de Protección Ambiental 2022, en la forma descrita a continuación:

Donde dice:

| <i>Etapa</i> | <i>Fecha</i> |
|---|---|
| <i>Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI</i> | <i>01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022</i> |
| <i>Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi</i> | <i>15 de febrero de 2022 al 15 de abril de 2022</i> |
| <i>Firma de Contratos</i> | <i>15 de marzo de 2022 al 20 de mayo de 2022</i> |

Debe decir:

| <i>Etapa</i> | <i>Fecha</i> |
|---|---|
| <i>Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI</i> | <i>01 de febrero de 2022 al 29 de abril de 2022</i> |
| <i>Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi</i> | <i>15 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022</i> |
| <i>Firma de Contratos</i> | <i>15 de marzo de 2022 al 30 de junio de 2022</i> |

2.- MODIFÍCASE el punto 2.2 de las Bases Especiales del concurso "**Conservación de Humedales Urbanos**" del Fondo de Protección Ambiental 2022, en la forma descrita a continuación:

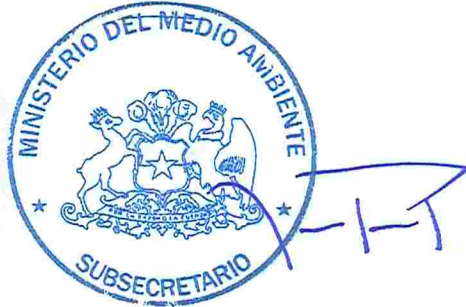
Donde dice: "La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 30 de noviembre de 2022. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de abril de 2022.

Debe decir: "La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **30 de diciembre de 2022**. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de abril de 2022".

3.- MANTÉNGASE vigente lo aprobado por la **Resolución Exenta N° 805**, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

MB B/LDP/RCD/ADO/GBR

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

